



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 402 /

Quillón, 18 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Mónica Natalia García Reyes, de fecha 18 de Diciembre de 2013, enmarcado dentro del programa “**APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**”.
- El Decreto Alcaldicio N° 361 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que Aprueba Resolución Exenta N° 1C/N° 4386 de fecha 25 de Noviembre de 2013 del convenio Complementario “Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales”.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA MÓNICA NATALIA GARCÍA REYES**, para realizar labores de Educadora de Párvulo en los Establecimientos de Salud de la comuna, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGS/VPM/JPP/LPC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Mónica García R. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl ✓




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 18 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Mónica Natalia García Reyes, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Educadora de Párvulo, con domicilio en Francisco Unzueta N° 326 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SEÑORITA MÓNICA NATALIA GARCÍA REYES**, enmarcadas dentro del programa **“APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES”**, para el fortalecimiento de la sala de estimulación de los Establecimientos de Salud de la Comuna.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales a realizarse los días Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.

CUARTO : La Profesional, tendrá derecho a: 10 (Diez) días hábiles anuales por concepto de descanso, durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Dicho permiso deberá ser solicitado por escrito al Empleador con una antelación de 15 días como mínimo.

QUINTO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


MÓNICA NATALIA GARCÍA REYES
EDUCADORA DE PARVULOS




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN